

DE LA PROVINCIA DE LEON.

Se suscribe à este periodice en la Religecion, casa de D. Josa G. Rebonou,—calle de Platerias, n.º 7;—4 50 reales semestre y 30 el trimestre.

Los anaucios se insertaran a medio real línea para los suscritores y un real línea para los que no lo sonn.

·Lurgo que los Sres. Aleathrs y Scoretarios reciban los números del Bilotia que correspondan al distrito, disponária que se lije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde per nanceerá hasta el recibo del número siguiente. *Los Secretários cuidarán de conservar los Boletines coléccionados ordenadamente para su enexisteración que deberá verificarse cada ano.—El Gobernador, Salvanon Muno.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. la Reina nuestra Schora [Q. D. G.) y su augusta Beal fanulia continuan en el Real Sitio de San Ildefanso sin novedad en su importante salud.

DEL GOBIERNO DE PROVINCIA.

Num. äst.

ELECCIONES

de Diputados provinciales.

Segna parte que he recibido de los Sres. Algaldes de Astorga y Benavides, no tavo lugar la elección del Diputado provincial por el partido à que dá nombre el primero de dichos pontos, para la cual se hubiera señalado los dias 10 y 11 del corriente, por no haberse presectado ningun elector à votor. Por lo tanto, en uso de las facultades que me están conferidas por el art. 27 de la ley de Gobierno de las provincias, convoco nuevamente para les dias 24 y 25 préximes à los electores que ligoran en las listas ultimadas el 15 de Mayo del prosente ano.

La elección se verificara con sujeción a las prescripciones de la errentar inserta con el núm. 274 en el Boletín de 22 del pasado, Leon 15 de Julio de 1864.—Saltador Muro.

PARTIDO DE ASTORGA.

1. Seccion. - Cabeza, Astorga.

Astorga.
Carrizo.
Castrillo de los Polvazares.
Lucillo.
Magaz.
Otero, de Escarpizo.
Prodorrey.
Oujutana del Castillo.

Quintanilla de Somozaa Rabanal del Camino. Requisio y Cerus. Santa Cotombia de Somoza. Santa Justo de la Vega. Santiago Miltas. Truchas. Val de Sau Lorenzo. Valderrey.

2. Seccion .- Cabeza, Benavides.

Benavides. Hospital de Orvigo. Liamos de la Rivera. Santa Marina del Rey. Túrcia. Valturajo. Villares.

Num. 532.

Orden público.

Circular.

El dia 6 del corriente, en la ferial de Villamañan, desapareció de la casa de Eusebio Delgado, de offeto zapatero, una pollina, color coniciento è parao, de enha de unos seis à siete años y de la propiedad de Auselmo Mateos, vecino de Cazannecos, dejando en su lugar otra nucho mas vieja y de la mitad del vator de la primera, creyendo por lo tauto que esto liaya sido un cambio involuntario.

Lo que se publica en este periódico oficial para que llegando à conocimiento de los Alcaldes, destacamentos de la Guardia civil y demas dependientes de mi autoridad, procuren indagar este hecho, con el objeto de deshacer el cambior que acaso involuntariamento se hizo. Leen 14 de Julio de 1864. — Salvadar Muro.

DEL GOBIERNO MILITAR.

Relacion de los individuos à favor de los cuales existen en reste Gobierno Militar libramientos de la gratificación de cumplidos, expedidos contra la Tesoréria do Hacienda pública de esta provincia, por los cantidades que à cada uno so señala, y los trates pueden posar à recojarlos, prévia la identificación de sus personas, que verificarán por medio de certificados de los Alcaldes respectivos y con los correspondientes cédulas de vecindad.

NOMBBES.	Puntos de residencia.	Importe de los li- bramientes.			
Marcos de la Fuente, padro de Autonio. Rafael Fernandez, Gonzalez, licenciado. Autonio Canseco, padro de Ramon Julian. Benio Morquizo, padro de Francisco Ja- viar. Juan Fernandez Arroyo, licenciado.	'Quintanilla de Losada 'Se ignora	2 000 rs. 544 rs. 42 cs.			

· Leon II de Julio de 1864.—El Comandante Secretario, Autorio F y Morales.

DE LOS AYUNGAMIENTOS.

Alcaldia constitucional de Molinascea.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial de este Ayuntamiento, para el año económico de 1864 à 1865, se halla de manificato cu la Secretaria del mismo por término de 10 dias á contar desde la focha on que touga lugar la insercion de este anuncio en el Beletin oficial de la provincia, à fin de que los contribuyentes puedan en dicho plazo hacer las oportunas reclamaciones respecto altanto por ciento on que salió gravada la riqueza, en el bien entendido que trascurrido que sea, no se oirá à nadie y les parara el perjuicio que es consiguiente. Molinaseca 1.º de Julio de 1864, -El Alcalde, José Barrios Alonso .--P. S. O., Francisco Imperial do Sandobal, Secretario.

> Alcaldia constitucional de Boñar.

Terminados los trabajos de rectificación del amillaramiento de la riqueza de inmuebles, cultivo y gasnaderia en este Aymitamiento quis la de servir de base para el pago, de la contribución en el cerriente año económico; los comprendidos en dicho millar tanto vecinos como forasteros que quieran informarse de sa riqueza, pueden hacerlo en la Secretaria de este Aymitamiento en el término do ocho dias-do la inserción en el Boletín de la provincia, pusado este julzo no se oirá reclamación alguna. Boñar Julio 3 de 4864.—Juan Martinez Rojo.

Alcaldia constitucional de Escobar.

Terminado el repartimiento de la contribución territorial del presente año económico, se halfa de manificato en la Secretaria de esto Ayuntamiento por término de ocho dias desde la insección de esto anuncio en el Boletín oficial de la provincia, para que en dicho plazo nuedan los contribuyentes reclamar de agravios; pues posados en serán cidos. Escobar Julio 4 de 1804.—El Alcalde, Luis Durantez.

Seccion de Fomento.

ESTADO demostrativo del ingreso y distribucion de los fondos procedentes de los depósitos de minas ingresados en la Tesorerla de esta provincia.

		Cantidad	Id. devenga- da por mate-	PAGADO POR			Cantidad existente er
NOMBRE DE LA MINA.	ID. DEL REGISTRADOR.	depositada. Us. yn.	rial y admi- nistracion.	Recons-	Demar- cacion.		Tosoreria.
a Preciosa	D. Gregorie Miranda.	390	. 6	180.97	2		163,03
stro refulgente	Eduardo Lozano.	ldem,	ldem,	115			179
егоп	yunao mamas.	ldem.	ldem,	191,12			102,58
a Sussurance	ldem.	ldem.	ldem.	191,42			102,58
evitable	ldem.	ldem.	ldem.				- 994
spiracion.	ldem.	ldom.	ldem.	191,42			102,58
Novedad.	Genaro Rodriguez.	ldem.	ldem .		•	• .	294
usencia.	Francisco Balbuena.	ldem	ldem.	281,44	•	=	12,50
i Liberiad	Eusebio Campo.	ldem.	ldem	•		-	294
clivado movimiento,	El mismo.	idem,	įdem.		231	P	63
alea. ,	Francisco Balbueua.	ldem.	ldem.	•	281.44	. *	12,36
Tercera.	Saturnino Martinez.	lúem.	idem:	*	115		119
a Primera.	El mismo.	ldeio.	ldem.	116	· .	*	178
a Segunda	El mismo.	ldem.	ldem.	115	094	. •	179
a Modesta	Eduardo Lozane.	. Idem	ldem,		231	•	63
irginia.	reuro Cananas.	wem.	ldem.	•	•	. •	294
Gasantida	Eusebio Campo.	ldem.	ldem,	112	•	•	294
Cuarta.	Saturnino Martinez,	ldem.	ldem,	115	921	. •	179-
Comercial.	Eduardo Lozano.	ldem.	ldem,	465 46	231	•	63
i Emilia	Felix Velayos.	ldem.	lden,	192.50		•	191,30
vidada	El mismo.	ldem.	ldem.	192,50	*	•	101,80
condida	idem.	ldem,	ldem.	192,30		•	101,50
icentera.	Idem.	kiem.	ldem,	*		•	294
rro-carrilana.	Eusebio Campo,	ldem.	ldem.	•		•	294
generada	Inocencia Sanchez.	ldem.	idem.	440	¥		294
lemne.	Eusebio Campo.	ldem.	ldom,	115	•	*	179
bundantisima	Ricardo del Arco.	ldem.	ldem.	281,44	2	*	12.50
iperiora	Gregorio Miranda.	ldem.	ldem.		•	*	294
spaciosa	El mismo.	klem,	idem.	901 11		•	294
urea	Ricardo del Arco.	ldem.	ldem.	281,44		. 10	12,80
m _. Josá , . •	El mismo.	ldem.	ldem.	281.44	•	•	12.50
ucią	El mismo.	ldem.	ldem.	115			12,50 179
uadalupe	Eusebio Campo.	ldem.	kiem.	•	19	•	294
mparo	Felips Fernandez Llamazares.	ldem.	ldem.	•	040 44	•	76
on Formus	Cayo Balbuena.	ldem.	ldem,	• /	218,11	•	294
acentera	Francisco Miñon.	ldem.	ldem.	400.00	• •	. * .	231 163,0
scondida	Pablo Miñon.	ldem,	- ldem.	130,97	231	•	
or at prueba	Cayo Balbuena.	ldem.	ldem,	454 63	79I .	•	63 102.5
strella Leonesa.	Gregorio Pedrosa.	ldem.	ldem.	191,42		•	163.0
ourada	Ricardo del Arco.	ldem.	. Idem.	130,97			179 179
Miranda	Enschio Campe.	ldem.	Įdem	115	>		102.5
onfusion	El mismo.	ldem,	ldem.	191,42	-	•	294
statina	Damaso Cubria.	Idem.	ldem.	281.44	•		291 12.5
	Ricardo del Arco.	ldem.	ldem.		•		
a es tiempo	El mismo.	ldem.	ldeni.	281,44	•		12,3 12,5
ndre y des hermanas	Francisco Balbuena.	ldem.	ldem.	281.44		•	
Preciosa.	Ricardo del Arco.	ldens.	klem.	276,44		•	17,ŏ
deria	Juan Mudrazo.	ldem.	ldem.	•		•	294 294
aria.	El mismo.	ldem.	ldem.		,	Φ.	294 291
anificsla.	Celestino Gonzalez,	lden.	ldem.		-		291 291
or de Mayo.	Julian Llamas.	ldem,	ldem. ldem.	192.50		•	
ac Percirc	Patricio Filgeira. Antonio Mizi.	ldem.	ldem.	192,50	·		191,5 401 8
dio Callon.		ldem. ldem.	idem.	192,50		•	101,5 101,5
	Patricio Filgueira. El mismo.	jaeni. Idem.	idem. Idem.	193.50		*	101.5
ma nilio Percire		ldem.		192,50			101,5
quiles	Santiago Perez. El mismo	ldem.	ldem.	192,50			101.5
dentina.	Patricio Filgueira.	ldem.	Idem.	טוון מיני	л		294
n Perezesa.	Pedro Gonzalez Robles.	ldem.	ldem.	191,42		•	102.5
urora.	Antonio Florencio Gonzalez,	idem.	ldem.	281.44		-	12,5
Preciosa	El mismo.	idem.	klom.	130.97	•	-	163,0
establecida.	Juan Onintana.	idem.	ldem.		Ĩ.	•	294
estaniculas	Celestina Gonzalez,		ioem.	•	-	•	294 294
		ldem.	ldem ldem.		208	•	201 80
a Novisja	El mismo. Manuel Vega.	ldem.	latern.	и .	- 40	•	291
onzalito	manuoi vega. El mismo.	ldem.	ldem. ldem.			•	294
alia.		ldem.		20. 21	.	•	
rillants	Universities Politicana						411 7
Iriliante. Nanolito.	Francisco Balbuena. Francisco Fernandez.	ldem. Idem.	ldem. ldem.	281,24			12.7 2 94

continuară.)

Alcoidía constitucional de Sta. Maria de la Ista.

Terminada la rectificacion del amiliaramiento que has de servic do base para la formation del re-partimiento de la gibilitación ter-ritorial del apositionios de 1864 a 1865, se balla de manificato al público en la Secretaria de esto Ayuntamiento por término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, los contribayentes vecinos y forasteros, que gusteo informarse de éi, lo verificarán en dicho plazo, pasado no se admitira reclamacion de ninguna clase y se procederá à la distribucion de las cuotas. Santa Maria de la Isla Julio 4 de 1864.-El Alcalde, José Fernandez, -P. A.D. L. J., José Bardon, Secretorio.

Alcaldía constitucional de Armunia.

El Domingo 5 del corriente se apareció en este pueblo una vaca roja, como de diez a doce anos de edad, cuya procedencia se ignora; y à fin de que pueda Hegar à noticia de su dueno, se inserta en el Boletia oficial de la provincia. Armunia 4 de Julio de 1861.—Tirso Santos.

Alcaldía constitucional de Cangosto.

El repartimiento de la contribucion territorial de Ayuntamiento, respectivo al año económico de 1864 à 1865, se ballará de manifiesto en la Secretaria de Ayuntamiento por término de ocho dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia para que los contribuyentes puedan en dicho térmuo reclamar de agravios por orror en la anlicacion de cuntas, segun el tanto por ciento que ha servido de tipo, para el señalamiento de las mismas, Congosto y Julio 6 de 1864. —Jose Nuñe₄..

Alcaldia constitucional de Toral de los Guzmanes.

El reportimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento, respectivo al año económico de 1864 al 1865, se haliara de manifiesto en la Secretaria del mismo por término de seis dias desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan en dicho término reclamar de agravios por error en la aplicacion del tanto por ciento que lia servido de tipo para el señalamiento de las cuotas individuales. ToÇOI est res ľŧ Se

po los se 1335 les tra 730 ce πui

bu m mi de រាវ de: en ¢ia

bu

rec

la ម្ការ ជំន du 8

bη mí 18 fie þρ his

let qu dia 116

ve. ıle

Ay ec Ita

ral 7 de Julio de 1864. —El Alcalde, Victor Fuentes. —P. A. D. A., Manuel Macias, Secretario.

Alcaldia constitucional de

El amillaramiento al por menor de la riqueza inmueble que corresponde à este Avantamiento está enteramente concluido y solo resta celebrar su publicación; para ello estacá de manificato en la Secretaria de dicho Ayuntamiento por término de ocho dias para que los hacemlados forasteros y vecinos se presenten à esponer de agravio respecto à la liquida impanible que les habiese correspondido; pues trascurrido que sea dicho termino no serán oidos en justicia, y se procoderá à la formacion del repartimiento seguo el resultado de las bases de cada contribuvente. Arganza Julio 8 de 1864, -- Melchor Perez Florez.

Alcaldia constitucional de ... Laguna de Negrillos.

El repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamento, respectivo al año económico de 1864 à 1865, se habará de maniflesto en la Secretoria del mismo por término de ocho dias desde la insercion de este anuacio en el Poletin oficial de la provincia, con el objeto de que los contribuyentes puedan en dicho término reclamar de agravios por error en la aplicacion del tanto por ciento que ha servido de base pora el senalamiento de las cuotas individuales. Laguna de Negrillos Julio 8 de 1864,—Isidoro Zutes.

Alcaldia constitucional de Castrocontrigo.

El repartimiento de la contribucion territorial de este Ayuntamiento para el año econômico de 1864 à 1865, se hallará un manifiesto en la Secretaría del mismo por término de ocho dlas desde la inseccion de este anuncio en el Boletta oficial de la provincia, para que los contribuyentes puedan en dicha término hacer las reclamacio ues de agravio que tengan por conveniente. Castracontrigo 8 de Julio de 1864.—José Vicente Carbajo.

Alcaldía constitucional de Suncedo

El repartimiento de la contribución territorial señalada á este Ayuntamiento para el segundo año económico de 1864 y 1865, se halla de manifiesto en la Secretaria del mismo por término de ocho dias contados desde la insercion de este anuncio en el Boletin oficial de la provincia, durante los cuales pueden los contribuyentes hacer sus reclamaciones y posnos sin verificarlo no serán oidos y los parmá perjuicio. Sancedo Julio 8 de 1864. —Pedro San Miguél.

Alcaldía constitucional de Albares.

El repartimiento de inmurbles para el año econômico de 1864 al 1865, se halla formado y expuesto al público en la Secretaria del Ayuntamiento: los contribuyentes que tengan que reclamar contra la aplicacion del tanto por 100, lo verificarán en el término de ocho dias à contar desde la insercion de este aumicio en el Bolotto oficial de la provincia; advictiendo, que trascurridos que sean no se admitiran quejas de agravios. Albares 4 de Julio de 1864.—El Alcalde, José Antonio Alouso.

Alcaldía constitucional de Villaquilambre.

El Martes 5 del corriente se me dia parte por el celador del campo de Navatejera que en aquetta noate habia encerrado un macho inular como de dos años pocuenos quo estaba haciendo daño en los fiutos; y como despues de haberse trascurrido tanto tiempo y no se haya presentado persona que lo reclame, se anuncia en este periódico oficial para que el dueño pase à recogerle. Villaquilambre y Julio 10 de 1864.

—Miguel Mondez.

Por el Alcalde pedáneo de Villaobispo se me ha comunicado un parte en el que me dice que en el dia 4 del presente se emportro al anochecer una yegua blanca y al parecer desmandada, sin que trajose amo ninguno, por lo que el pedaneo mandé recogerta y depositó en una casa y apesar de haberse fijado edictos en los sitios públicos de esa ciudad para ver si parecia su dueño, y como hasta la fecha no se haya prentado persona que la reclame, se anuncia en este poriódico oficial para que el dueno pase à recogeria. Villaquilambre y Julio 10 de 1864 .- Mignet Mendez.

Alcaldía constitucional de Túrcia.

Por el término de seis dias se halla de manificato en la Secretaria de este Ayuntamiento el repartiuriento de la contribución territorial formado para el presente se gundo año económico; se hace sasaher à los vecinos y foristeros que durante dichos dias, pueden enterarse de la cuata y recargos que les ha correspondido, é interponer cualquiera reclamacion sobre error en la aplicación del tanto por ciento, pues que pasados no se oirá binguna aurque fuero justa. Turcia Jalio 10 de 1863. —El Alcalde, Francisco Arias.

DP LOS JUZGADOS

Juzyado de 1.º instancia de Leon. CIRCULAR.

Para poder cumplic usa suparior órden de Ilmo. Sr. Regente, inserta ca el Boletin oficial de esta provincia del 6 del actual número 81, prevenga á todos los Alcaldes de los Ayuntamientos do este partido inficial, que para el din 20 del corriente sin escusa ni falta alguna remitan à este Juzgado un estado de los derechos abonables à los Médicos forenses y otros auxiliares de la administra. cion de Justicia por insolvencia de los reos, ó por haberse declarado las costas de oficio en los juicios de faltas celebrados en el primersemestre de este año. Y para qua flegue à noticia de todos los referidos Afcaldes y cumplan lo de-terminado por el Sr. Regente, sa circula por el Boletin oficial de la provincia. Leon 12 de Julio de 1864. - José Maria Sanchez. - A los Alcaldes de los Ayuntomientos que forman el partido judicial de

D Luis Alonso Vallejo, Juez de primera instancia de esta villa de Sahagun y su partido.

Por el prosente cito, llamo y emplazo il lomingo Lopez, natural de Castañoso, en el partido de Fucusa-grada, para que en el término de veinte dias, que empezarán i contarse desde la insercion de este edicto en el Boletia oficial de la provincia, comparezca en este Juzgado de primera instancia à prestar declaracion causa criminal, parándole en otro caso el perjuicio que haya lugar. Salagum Julio 6 de 1864,—Luis Alonso Vallejo.—Por mandado de S. S., Lorenzo Felipe y Godos.

Por el presente, cito, llamo y emplazo à Fermin Vello, vecino de Villabuena, en el partido judicial del Bierzo, para que dentro del término de veinte dias se prosente en este mi Juzgado à prestar declaracion en causa criminal, pues pasado dicho término, desde la insercion de este edicto en el Boletin oficiul de la provincia, le parorá el perjuicio que haya lugar. Sabagun Julio 10 de 1864.

— Lois Alonso Vallejo. — Por mandado de S. S., Lorenzo Felipe y Godos.

DE LAS OPICINAS DE DESTADATIZACION.

COMISION PRINCIPAL

DE VENTAS DE BIENES NACIONALES DE

Relacion de las adjudicaciones expedidas por la Junta superior de Ventas en sesion de 30 del próximo pasado Junio.

REMATE DEL DIA 16 DE MAYO.

Escribania de D. Enrique Pascual Diez

Número 207 del inventario. Una heredad término de los Villaverdes, de la Rectoria do su iglesia, rematada por D Urbano Copuz, en 32, 160 rs.

Número 277 del inventario. Otra heradad en Miosequino, de la fabrica de su iglesia, rematada por Teodoro Arias, en 5.260 cs

en 5.260 rs Número 884 del inventario Un prado en Palacio de Torto, de las Recoletas de Leon, rematado por D. Antonio Fernandez Carcaba, en 8.900 rs.

Número 251 del inventario. Una heredad en id., de su fabrica, rematada por D. Vicente Diez Canseco, en 8.000 reales.

Número 211 del inventario. Otra id. en Palazuelo de Torio, de su fabrica, rematada por D. Lucas Balbuena, ca 6.200 rs

Número 2 400 del inventario. Otra id en Palazuelo y otros, de su Rectoriarematada por Simon Flecha en 11 200 reales.

Número 256 del inventario. Otra id. en Pedrón, de su fábrica, rematada por D. Pablo Nuñez, en 10.000 rs.

Número 255 del inventario. Otra iden id., de su Rectoria, remalada por D. José Lopoz, en 11 090 reales. Número 231 del inventario. Otra iden Manzaneda, de su Rectoria, rematada por D. Juan Bautista Dantin, ca 10.009

Número 880 del inventario. Otra iden Garrafe, de las Bescalzas de Leou, rematada por D. Domingo illanco, en 1860, en

7.640 rs. Número 223 del inventario. Otra id. en id., de sa Rectoria, rematada por Don Manuel Diez, en 14,100 rs

Número 557 del inventario. Otra id. en Fogedo, de su fabrica, rematada por D. Juan Bautista Dautin, cu 3,400 reafes.

Número 756 del inventario Otra id. en id., de su Rectoria, remalada por D. Hilario Fernandez, en 650 rs.

Número 275 del inventario. Otra id. en Riosequino, de la Catedral de Leon; rematada por D. Servando Diez, en 15.140 rs.

Número 237 del inventario. Un pradu en Palazuelo de Torio, de la Catedral de Leon, rematado por D. Manuel Gonzalez, en 2.140 rs.

Número 234 del inventario. Otro id. en Matueca, de los capellanes de coro de la Catelral de Leon, rematado por D. Gabriel Gutterrez, en 1,320 rs

Número 293 del inventario. Otro id. en Villaverde de Arriba de la Colegiata de S. Isidro, rematado por D. Vicente Canseco, en 6 750 rs.

Número 233 del inventario. Una heredad en Matueca, de la Calcdral de Leon, rematada por D. Mauricio Gonzalez en 13 200 rs.

zalez, en 13,200 rs.
Número 271 del inventario. Un prado en Ruiforco, de la Colegiata de S. Isidiro, rematado por Domingo Blanco, en 8,520 rs.

Número 270 del inventario. Otro idon id. de id., rematado por D. Manuel Lopez, en 1.000 rs.

Número 269 del inventario. Una tieg- 1 ra en id. de id., rematada por Nicolás tionzalez, en 243 rs.

Número 268 del inventario. Un prado en id de d. remalado por Manuel Flecha, en 120 rs.

Número 265 del inventario. Una beredad en id, de id , rematada por Don Paldo Nuñez en 9 110 rs.

Número 259 del inventario. Otra id. en id. de id., rematada por Don Gabriel García, en 8.280 rs.

Número 224 del inventario. Otra id. en Garrafe, de su fabrica, rematada por D Isidoro Alvarez Villarino, en 50.000

Número 245 del invetario. Un prado cu-Palacio, de la Colegiata de S. Isidro, remataño por D. Vicente Diez Canseco,

en 28 160 es. Número 239 del inventario. Una horedad en Palazuelo de Totio, de id., rematada por D. Manuel Arias, en 0.070 rs.

Número 249 del inventario. Otra id. en, Calacio, do id , rematada por D. Roman Balbuena, en 16 220 rs.

Número 248 del inventario Un prado en id. de id., rematado por D. Manuel Lopez, en 9 000 rs.

Número 217 del inventario. Otro id. en Abadengo, de id., rematado por D.

José Cacal, en 6.140 rs. Lo que se anuncia al público por si los interesados quisieren verificar ol pago sin esperar la notificación judicial. León 7 de Talio de 1864. —P. A. del C., Antonio Maria Suarez.

ANUNCIOS OFICIALES.

CUERPO DE INGENIEROS DE. MONTES.

El dia 26 del corriente mes y hora de once à doce de su manana tendrá lugar en la sala consisterial del Ayuntamiento de Aslorga, hajo la presidencia de su Algalde constitucional y por antuel Secretario del mismo, la subasla de dos negrillos del plantio llamado Bajada de Postigo, per-Jenecionto al mismo Astorga, cuya corta y vento han sido autorizadas por et Sr. Gobernador de la provincia en 50 de Marzo último. 🗗 plicgo de condiciones se hailora desdo luego de manifiesto en la Secretaria de aquel Ayuntamiento, Los negrillos, objeto de este anuncio, marcados con el marco del distrito, tionen un metro y diez centlmetros de diâmetro por trece metros de altara, el uno, y el otro, ochenta centimetros de diâmetro por doce metros de altura. Leon 14 de Julio de 1864.-Francisco Sabino Calvo,

Distrito Universitario de Oviedo.

PROVINCIA DE LEON.

De conformidad a lo dispuesto en la Real orden de 10 de Agosto da 1858, se anuncian vacuntes las Escuelas siguientes, que han de proveerse por concurso entre los uspirantes que reunan los requisitos prescritos en la misma.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS. Partido de Astorga.

La de Armelleda, dotada con dos mil quinientes reales,

ESCUELAS ELEMENTALES, DE NIÑAS, -

Partido de Astorea.

La de Santa Marina del Rey, dotada con mil seiscientos senenta y scis reales.

Partido de Villafranca.

La de Carracedelo, dotada con mil seiscientos resento y seis reules. ESCUELAS INCOMPLETAS DE NISOS.

Partido de Astorga.

Las de Riofrie, Oliegos y Pala-ciosmil, Valdavida, Baillo, y Villar del Monte, dotadas con descrentes cincuento reales.

Partido do La Bañeza. . .

La de Grajai de Ribera, dotada con quinientos reales,

La de Sau Fedro de Pegas, dotada con descientos cincuenta reales, Partido de Leon.

Las de Valdesogo de abajo y su distrito, Vegas del Condado, y Oteruelo, dotadas don trescientes sesen-

to rentes. Lus da la Aldea, Fresno del Cu-

mino, Ruiforco, Occina, Vulverde del Camino, y (astro de Sobarriba, dotadas con descientes sincuenta

Partido de Murias.

Las de Composalinas y su dis-trito. Cospeñal, y Robanal, doudas con descientes einementa reales.

Partido de Ponferrada.

La de Cohnas, dotada con trascientos sesenta reales

Las de Almázenta, Bouzas, Pernalva, Valdefrancas, Castrohingo, y Suceda, dotudas con descientes cincuenta reales.

Partido de Riaño.

La de Valverde de la Sierra, dotada con trescientos sesenta rentes, La de Cornicero, donda con doscientos cincuenta reales.

Partido de Sahagun, La de Villadiego, detada con tres-

cientos sesenta venles. Lus de Castrillo, Liamas, Vego de Monasterio, y Vilialebria, dota-das con descientes cincuenta reales.

Partido de Valencia do D. Juan.

La de Bariones distrito con Lordemenos, dotada con trescientos sesenta rentes.

La do Valdemorilla, dotada con doscientos cincuenta reales.

Partido de la Vecilla.

Las de Vegacervera, Coladilla, Valle, Villar, Montuerto, Camplongo, Miliaro, Villantova, Tonin distrito Milaro, Villameers, John asserts con Pendilla, Golpejar distrito con Barrio y Velilla, Fontun distrito con Villamanio y Ventosilla, Villameera, Lavandera, Getino, Redillazo dis-trito con Tabanedo, Valverilla distrito con Pedrosa, Beberno, Noceda de Gordon, Peredilla, Santa Lucia de Gordon, Vega de Gordon, Villasimpliz, La Losilla, Cerolleda, Vilheverde de Cuerna, Llamazares y Lugueros, dotadas con descientos cincuenta reales

Partido de Villafrança.

Las de Lameras, y Perege, dotadas con trescientes sesenta reales,

Lus de Presuedelo, Guimara, Trascastro, Sotelo, Sorbeira, linsunvor, Corrales, Campo del Agua. Villar de Acoro con Veguellina, Villarbon, y Villasumii, detadas con doscientos cincuenta reales.

ESCUELAS INCUMPLETAS DE NIÑAS.

Partido de Villofrança.

La de Valle de Finolledo, dotada con mill y cien reales.

Los maestros disfrutarán además de su sueldo fijo, hubitación capaz para si y sa familia y las retribucio-

ues de les piñes que puedan pagarlas. Losaspirantes presentaránsus salicitudes, acompañadas de la relacion documentada de sus méritos y servicios y certificación de su bueun conducta, moral y religiosa, a la Junta provincial de fastraccion pública de Leonen el término de un mes, contado desde la publicación de este anuncio en el Boletia oficial de la misma provincia. Oviedo 1.º de Julio de 1864.-El Rector, Marques de Zufra.

PROVINCIA DE OVIEDO.

ESCUELAS ELEMENTALES DE NIÑOS.

Las de Santullano de las Regueras y Peu, dotadas con dos mil quinicutos reales.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE XIÑOS.

La de Llamero, en el concejo de Candono, dotada con mil reales.

Las de Linares y Joneo, en el de Rivadesolla, con la misma dolación. La de Callejos en elde Llanes con

ignal dofacion. La de Vega en el de Amieva, con la misma dotacion,

La de l'olgueras en el de Salas, con la misma."

Las de Santo Adriano y Labares en el de Sunto Adriano, con igual

dotacion. Las de Balduno, y Balsera, en el

de las Regneras, con la misma. Las de San Roman y Amieva, Esco y Via, de temporada, en el cocejo de Amieva, a cargo de un solo maestro con la obligación de rezentar cada una seis meses y la domeión de mit reales.

Las de Abiegos y Sobrefoz, Tura-nes y Caránga, Casielles y Cazo, S. Ignacio y Viego, de temporada, en el de Ponga, con las mismos condiciones y dotecion,

Las de Soto y Cogollo, de tem-porada en el de Las Regueras, con iguales condiciones y detacion.

Las de Madecina y Priero, de temporada en el de Salas, con las misnins condiciones y datacion.

ESCUELAS INCOMPLETAS DE NIÑAS. Las de Navia y Villanneva, dotadas con mil y cien reales.

Los uniestros disfrotarán además de su sueldo fijo, habitocion cupaz para si y su familia y las retribuciones de los niños que puedan pagarlas.

Los aspirontes remitirán sus solicitudes acompañadas de la relacion documentada de sus méritos y ser-vicios y certificación do su buena conducta moral y religiosa á la Junta provincial de Instruccion pública de Oviedo en el término de un mes contado desde la publicación de este anuncia en el Boletín oficial de la provincia. Oviedo 4 de Julio de 1864,

-El Rector, Marqués de Zafra.

er maria

Rectorado del distvito Universitario de Oviedo.

El Ilmo, Se Director general de Instruccion público con techa 25 de

Junio proximo pasado din remite el siguiente ediclo:

Negociudo de Universidades.

Aumono.—Esta vacante en la sunversidad de Sevilla la cátedro de instituciones de Hacienda pública de Españo, correspondiente à la focultad de Derecho, seccion de Derecho administrativo, la cual ha de proveerse por oposicion, como prescribe el ar-ticulo 226 de la ley de 9 de Setiembre de 1857. Los ejercicios sa verí-ficarán en Madrid en la forma prevenida en el titulo segundo del regla-mento de 1.º de Mayo de 1864. Para ser admitido a la oposicion se nocesita:

Ser español.

Tener 25 anos de odad. 3. Haber observado una conduc-

ta moral irreprensible.

4.' Ser doctor en la facultad de Derecho, seccion de Derecho administrativo. Los aspirantes presentarán en esta Dirección general súa solicitudes documentadas en el térrorno improrogabje de dos meses, a contar desde la publicación de este autucio en la Guceta; y acompataran a ellas el discurso de que trata el par-rafo 4.º del artículo 8.º del nusmo reglamento, sobre el tena signicate que ha señalado el Real Consejo de Instruccion pública; condiciones que deben procurarse en los impuestos públicos. Madrid 25 de Junio de 1864.

Lo que se publica do órden superier en los estrados de esta universidad y en les Bobrines de las provincins de este distrito para conocimien-te de los interesados. Oviedo 5 de Julin de 1864 - El Rector, Marques de

El Ilmo, Sr. Director general do Instrucción pública con fecha 25 de Junio próximo pasado, mo remite el signiente edicto.

Negociado de Universidades. Anuncio.—Ha vacado en la facultad de Dorecho, seccion de Derecho administrativo de la Universidad de Valladolid, la câtedra de Instituciones de Hacienda pública de España que corresponde proveer per concurso.

Lo que se anuncia para los efectes del art. 44 del Regiamento de 1.º de Mayo de 1864. Madrid 25 de Junio de 1864.

Y en camplimiento de le dispnesto cu el citado articulo, se inserta este annocio en los Boletines oficiales de las provincias del distrito universitario para conocimiento de los interesados. Oviedo 6 de Julio de 1864.-El Rector, Marqués de Zafra.

ANUNCIOS PARTICULARES. VAPOR CUCO.

De Santamler à la Coraña y viceversa, huciendo las escalas de Rivadesella, Gijon, Avilés, Luarca y Rivadeo

Esta hermoso y nuevo vapor sal dra de Santander para les puertes indicades tedes les dies 1, y 15, f de la Coruma los 8 y 23.

Imprente de José G. Redondo, Platerias, 7.